



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 1 de agosto de 1991

Número 3.382

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1030.- Apertura de establecimiento a D. Fernando Soler López en C/ Teniente Arrabal 19.

1032.- Extracto del Acta de Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Pleno Municipal el 19 de julio de 1991.

1033.- Extracto del Acta de Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Pleno Municipal el 19 de julio de 1991.

1034.- Desahucio administrativo contra D. Angel Morilla Soto en Bda. Los Rosales 28, 2º A.

1035.- Desahucio administrativo contra Dª. María Márquez Zumaquero en Bda. Los Rosales 3, Ba-B.

1036.- Desahucio administrativo contra Dª. María Cádiz Serrano en Bda. Los Rosales 3, 1º B.

1039.- Bando sobre la limpieza viaria de la ciudad.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Hacienda

1028.- Notificaciones a empresas a las que se inicia expediente de Baja en Matrícula de Licencia Fiscal.

1029.- Notificaciones a empresas a las que se da baja definitiva en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1022.- Certificación de actas levantadas a Dª. Africa Fernández Abad y TI COMO, S.L., Expedientes 13S-279/91; 3S-285/91.

1027.- Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

1023.- Recurso de Comercial Galo S.A. 2360/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

1024.- Recurso de Montajes Electricos JOCA, S.A. 2.252/91-B contra liquidación 89062670 de arbitrios municipales.

1025.- Recurso de D. José Antonio Juan García 2534/91-A contra resolución DIGEPEA del MAPER.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1026.- Emplazamiento a D. Miguel Angel Pérez García en Autos de Divorcio 270/91.

1037.- Subasta en Autos de Juicio Ejecutivo 281/86 a D. Antonio Pérez Sarte y Dª. Amparo Llodra Pons.

1038.- Citación a D. Miguel Narbona Carregalo en Juicio Ejecutivo 155/90.

Juzgado de Primera Instancia Nº 32 de Madrid

1031.- Subasta Pública de Finca Registral 13.306, 1º, del Registro de Ceuta propiedad de EMVICESA.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1022.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
13S-279/91	Africa Fernández Abad	50.500
3S-285/91	TI COMO, S. L.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

1023.- Se anuncia la interposición del recurso 2360/91 formulado por Comercial Galo S.A., contra resolución de 19-4-91 del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1024.- Se anuncia la interposición del recurso 2252/91-B formulado por Montajes Eléctricos JOCA S. A., contra la resolución del Ayuntamiento de Ceuta de fecha 22-2-1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de fecha 20 de noviembre de 1989, por la que se gira liquidación nº 89062670, sobre el Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1025.- Se anuncia la interposición del recurso 2534/91-A formulado por D. José Antonio Juan García contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 25-3-1991, desestimatoria del Recurso de Alzada, interpuesto contra la Resolución del Director de Gestión de Personal del MAPER, de fecha 10 de octubre de 1.990, desestimando la solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de Capitán.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1026.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de divorcio nº 270/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. Inmaculada Hernández Salgado contra D. Miguel Ángel Pérez García, ha dictado lo siguiente:

“Que se emplaze al demandado por medio de edictos, a fin de que comparezca en auto y conteste a la demanda por plazo de 20 días, edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de Ceuta para lo cual se librarán los despachos oportunos”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido el presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1027.- En cumplimiento del Art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 19 del actual, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de la Industria siderometalúrgica, cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. Salvador Oncina Ferrer, D. José Díaz López, D. Enrique Pato Salazar, D. Angel Borrás Ballesteros, D. Manuel Oliva Quintana, D. Celestino Antúnez Fernández, D. A. Aparicio Marcos, D. P. Miguel María López y D. Santiago Torroba Curbera, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Esta facultada Dª. Carmen Villegas Estévez, con D.N.I. nº 45.071.573, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a 22 de Julio de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación de Hacienda de Ceuta

1028.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y habiendo sido visitados por personal de esta oficina los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en estos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de Baja de Oficio en la matrícula, de acuerdo con la regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Disponen de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO ACTIV.	EPIG. L. F.
Embarek Cherradi Mohamed	T 00002164	Lg. Mercado San José	641.23
Mamat Hadi Dudok	T 00003808	Lg. Mercado San José 18	641.23
Lerma Hernández, Antonio	45.014.601 J	Lg. Mercado Gral. Varela 10	641.23
Cabello Fernández, Isabel	45.013.914 Q	C/ Calderon de la Barca 13	651.135
Ahmed Kuri Susi Abdelkader	45.087.854 B	Albergue Plaza Toro 95	641.62
Ahmed Al-Lal Al-Lal	45.097.011 Z	Bda. Príncipe Este	641.36
Tami Kadur Hamed	45.061.422 Y	Mercado Convoy Victoria 33	641.23
Mohamed Hach Mojtar Amin	45.055.338 V	Lg. Mercado Gral. Mola 56	641.23
Martín López, José	45.059.749 N	Avda. Martínez Catena	651.135
Artiel Castillo, M ^a . Mar	45.071.078 W	Lg. Mercado Gral. Sanjurjo 7	641.62

Ceuta, 23 de julio de 1991.- EL DELEGADO DE HACIENDA, Real Decreto 489/79, Jose Luis del Castillo Barriocanal.

1029.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que habiéndose instruido expediente a las mismas para la baja de oficio en la Matrícula de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, en el que conforme con la Regla 33 de la Instrucción del Impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, se dio audiencia a los interesados, esta oficina, a no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado al efecto, ha acordado la baja definitiva en la citada Matrícula lo que se comunica mediante esta notificación.

Este acuerdo puede ser recurrido ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO ACTIV.	EPIG. L. F.
Postigo García, Enrique	45.054.428 G	Pz. José Gibert nº 21	651.135
Salazar Martínez, Juan	35.262.707 G	C/ Beatriz de Silva nº 7	651.114
Olmedo Pacheco, Rafael	45.048.333 G	Bo. Chorrillo s/n	651.136
Mohamed Abdeslam Hamed	45.072.673 X	C/ Gral. Yagüe nº 1	651.135
Mohamed Mesnaui Mohamed	T 00001792	C/ María Jaen nº 2	651.136-641.81
Jiménez Jiménez, Josefa	45.015.310 D	C/ María Jaen nº 9	651.18
Rivas Villalba, J. Abelardo	45.053.588 S	Bo. Benzú s/n	651.135
Acosta Gutiérrez, Antonio	45.055.173 J	C/ Gral. Yagüe nº 4	651.135
Porteiro Penedo, Jesús	45.015.306 M	C/ Huerta Martínez nº 14	711.22

Ceuta, 23 de julio de 1991.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION, Jose Luis del Castillo Barriocanal.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1030.- EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Fernando Soler López con domicilio en Casa-Cuartel Guardia Civil 9 - 5 licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Pub sito en Teniente Arrabal nº 19.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 24 de Julio de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Madrid

1031.- Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00529/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de octubre de 1991, a las 13,20 horas de su mañana en las Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.646.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de noviembre de 1991 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de enero de 1992, a las 13,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus

ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Agrupación B.- Departamento número quince.- Vivienda unifamiliar, duplex, compuesta de cuatro semiplantas enlazadas por tramos de escaleras, que se compone de salón-comedor, vestíbulo-distribuidor, cocina, lavadero y porche en planta baja y en planta alta de dos dormitorios, baño, distribuidor y terraza.

La planta baja tiene una superficie de cuarenta y un metros noventa y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y la alta de treinta y un metro nueve decímetros cuadrados útiles y construida en planta baja cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros veinte centímetros cuadrados y la alta de treinta y ocho metros treinta y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Linda según se entra en ella por la derecha con el departamento número catorce; por la izquierda con el número dieciséis; por el fondo con calle de la urbanización, y por el frente con otra calle de urbanización, que le sirve de entrada: Cuota: ocho enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 174, Folio 3, finca registral número 13.306, inscripción primera.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, libro el presente en Madrid a cinco de julio de 1991.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1032.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

- Ratificar todos los acuerdos adoptados por el Ilustre Pleno Municipal y solicitar la autonomía plena para la Ciudad de Ceuta, mediante Ley Orgánica, al amparo de lo establecido en el art. 144 y Disposición Transitoria Quinta de nuestra Norma Fundamental.

- Elevar el presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los grupos con representación parlamentaria.

- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la adopción de cuantas medidas sean necesarias en ejecución de los presentes acuerdos.

- Crear una Comisión Informativa Especial para Asuntos de Autonomía, cuyas funciones serán la de elevar propuesta a los distintos Organos de Gobierno Municipales orientadas a reivindicar la Autonomía para Ceuta en los términos acordados por el Ilustre Pleno Municipal.

- La Comisión Informativa Especial para asuntos de autonomía presidida por el Alcalde de la Corporación, e integrada por un representante de cada Grupo Municipal.

- La Comisión Informativa creada, será convocada por el Alcalde de la Corporación, cuantas veces considere necesario.

- La Comisión Informativa oír, y canalizará hacia los órganos de gobierno pertinentes, cuantas sugerencias, iniciativas y propuestas fueran formuladas por partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones vecinales y demás asociaciones; con relación con la materia para la que es competente.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas.

Ceuta, 26 de julio de 1.991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL, M^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o. B^o. EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

1033.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

- Aprobar borradores de las actas correspondientes a la Sesión Constitutiva de 15/06/91 y Sesión Extraordinaria de 28/06/91.

- Modificar los Estatutos del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en sus artículos 8, 11, 18 y 23, que quedarán redactados como sigue:

"Art. 8.- La Junta Rectora, órgano superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

b) Vicepresidente: El Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Educación.

c) Vocales: Cinco Concejales del Ilustre Ayuntamiento, elegidos por el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde-Presidente.

d) El/La Director/a del Conservatorio de Música.

e) Un alumno del Conservatorio de Música, mayor de 18 años, elegido por mayoría, de entre la Asamblea de Padres.

g) Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el que lo sea de la Corporación Municipal, que podrá delegar sus funciones en la persona que, a propuesta suya, sea aceptada por el Presidente.

h) Como Interventor actuará, con voz y sin voto, el que lo sea de la Corporación Municipal, que podrá delegar sus funciones en la persona que, a propuesta suya sea aceptada por el Presidente".

"Art. 11.- La composición del Consejo Ejecutivo será la siguiente:

a) Presidente: Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Educación.

b) Vocales: Tres Concejales, elegidos en votación mayoritaria por la Junta Rectora, de entre sus miembros.

c) Actuarán como Secretario e Interventor, con voz y sin voto, los que lo sean de la Junta Rectora, respectivamente".

"Art. 18.- La Junta Rectora se reunirá, con carácter ordinario, cada semestre natural. La reunión correspondiente al último semestre estudiará el Presupuesto de gastos e ingresos del año siguiente:

La correspondiente al primer semestre deberá incluir en su orden del día para su análisis y aprobación, si procede, la liquidación del Presupuesto del año anterior Balance de Cuentas y Memoria".

"Art. 23.- El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, y en sesión extraordinaria cuando al efecto lo convoque el Presidente del Consejo o lo soliciten una cuarta parte de los Vocales, en escrito razonado dirigido al Presidente".

- Modificar el art. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes, que quedará redactado como sigue:

"Art. 5.- El Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, estará integrado por el Concejal Delegado de Cultura como Vicepresidente, y seis

vocales que serán: el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Juventud y cuatro Concejales a propuesta de la Alcaldía, el Director Provincial del Ministerio de Cultura, el Director Provincial de Educación y Ciencia, un representante de las Asociaciones Culturales Locales a elegir entre todas ellas de entre sus miembros, y el Director y el Secretario del Instituto de Estudios Ceutíes. Estos dos últimos podrán ser sustituidos en su ausencia."

Modificar el Art. 5 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, que quedará redactado como sigue:

"Art. 5.- Junta Rectora: La Junta Rectora asumirá el Gobierno y Gestión superior de la Fundación Pública Instituto Municipal de Deportes, integrándose de los siguiente miembros:

1.- Presidente: El Alcalde, del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

2.- Vicepresidente: El Concejal Delegado de Deportes.

3.- Vocales: Doce concejales del Ilustre Ayuntamiento, elegidos por la Corporación en pleno a propuesta del Alcalde-Presidente.

A las sesiones de la Junta Rectora, asistirá el Director Gerente y podrán concurrir a la misma los miembros de la Junta de Coordinación y el personal del Instituto, cuando sean requeridos especialmente por el Presidente de la Junta Rectora, todos ellos con voz pero sin voto.

4.- Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento.

5.- Interventor: Será el de la Corporación.

6.- Tesorero Administrador: Será el depositario de la Corporación."

Primero.- Contratar una auditoría de gestión y dictámenes jurídicos con empresa de servicios en relación con las Sociedades Privadas de carácter Municipal, PROCESA, EMVICESA Y ACEMSA, así como Patronatos e Institutos y Organismos con participación Municipal.

Segundo.- La Sociedad Privada Municipal para el fomento y promoción del desarrollo socio-económico de Ceuta-PROCESA, contratará la auditoría de gestión y dictámenes jurídicos con empresa de servicios, respetando el procedimiento que, en cada caso, proceda.

Tercero.- Las Auditorías de gestión y dictámenes jurídicos con empresa de servicios en relación con las Sociedades Privadas de carácter Municipal, PROCESA, EMVICESA Y ACEMSA, así como Patronatos e Institutos y Organismos con participación Municipal abarcan un periodo máximo de cuatro ejercicios.

Se levantaba la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos.

Ceuta, 26 de julio de 1.991.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL, M^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o. B^o. EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

1034.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 8-07-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra D. Angel Morilla Soto, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 28, 2^o A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6^o y 7^o del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artículo

142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere más convenientes en su defensa. Ceuta, 24 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

1035.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 8-07-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra Dª. María Márquez Zumaquero, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 3, Ba B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere más convenientes en su defensa. Ceuta, 24 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

1036.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 8-07-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra Dª. María Cádiz Serrano, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 3, 1º B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere más convenientes en su defensa. Ceuta, 24 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1037.- El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo nº 281/86 seguidos a instancias de Banco de Vizcaya S. A. contra D. Antonio Pérez Sarte y Dª. Amparo Llodra Pons en reclamación de 998.552 ptas de principal más 250.000 ptas. de intereses, gastos y costas, en el cual y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de 8 días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre a las diez horas, la primera; el próximo día 15 de noviembre a las diez horas, la segunda; y el próximo día 16 de diciembre a las diez horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes

condiciones: **1º** Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Datos de la finca embargada:

- Finca urbana nº 25.490, inscrita en el Registro de la Propiedad nº dos de Valencia, al tomo 1.651, libro 241, folio 146, inscripción 5ª, sita en Valencia C/ Archiduque Carlos nº 123, planta 5ª, número 9.

1038.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 155/90 seguido a instancias del Banco Urquijo S.A. representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Miguel Narbona Carregalo, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha 19 de julio del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones, ni citaciones que las expresamente establecidas por la Ley, declarándose su rebeldía.

Ceuta, a 19 de julio de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1039.- El Alcalde de Ceuta hace saber:

Continuando con el programa de actuaciones previstas en relación con la limpieza viaria de la ciudad, y atendido que es un deber cívico cooperar con la Administración

Municipal en la consecución de tal fin, se recuerda a todos los ciudadanos que habrán de respetar, entre otras, las siguientes normas:

* El libramiento de basuras se realizará entre la 21.00 y 24.00 horas, efectuándose además de forma exclusiva en los elementos de contención habilitados para ello.

* Queda prohibido el depósito de basuras que contengan residuos en forma líquida o susceptible de licuarse.

* Todos los elementos que contengan basuras deberán estar perfectamente atados o tapados de modo que no se produzcan vertidos de materiales residuales.

* El libramiento de cajas de cartón, embalajes y papel en general de volumen superior a 20 litros, deberá

realizarse en paquetes perfectamente atados, de tal forma, que se impida su desprendimiento y diseminación. Dichos paquetes se depositarán ordenadamente junto a los contenedores comunes.

* No podrá efectuarse el libramiento de muebles y enseres domésticos en la vía pública. La retirada de los mismos podrá efectuarse por la empresa adjudicataria del servicio previo aviso efectuado a los números de teléfonos 50 1800 y 50 1807.

La infracción de estas normas será rigurosamente sancionada, por lo que se solicita de todos los ciudadanos su colaboración para conseguir la limpieza de las calles.

Ceuta, 26 de julio de 1991.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA